



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones



Nº EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-28-2024

08 de julio de 2024

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **contratación de servicios de instalación (materiales incluidos) de cinco (5) plantas eléctricas nuevas de 500 kw, 300 kw, 250 kw y dos (2) de 175 kw y dos (2) transfer switch en distintas dependencias del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

CP-CPJ-BS-28-2024

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de servicios de instalación (materiales incluidos) de cinco (5) plantas eléctricas nuevas de 500 kw, 300 kw, 250 kw y dos (2) de 175 kw y dos (2) transfer switch en distintas dependencias del Poder Judicial**.

LOTE 1,2,3,4, Y 5

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DISEÑO Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, SRL**

Firma

Sello



ORIGINAL



08 de julio de 2024

Página 1 de 1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: *DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, SRL*

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-63732-9

4. RPE del Oferente: 70019

5. Domicilio legal del Oferente: Calle Arcoiris No. 12, Sol de Luz Villa Mella

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *Francisco Confesor De La Cruz Lora*

Dirección: Calle Arcoiris No. 12, Sol de Luz Villa Mella

Números de teléfono y fax: 849-889-0167

Dirección de correo electrónico: *franciscoconfesorelias@gmail.com*



/UR.01.2014

ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras





08 de julio de 2024

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN



Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

LOTE 1: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 300 kw, Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís

LOTE 2: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 500 kw y tranfer switch de 600 amperes, Palacio de Justicia Puerto Plata

LOTE 3: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 250 kw, Palacio de Justicia San Pedro de Macorís

LOTE 04: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 175 kw, Palacio de Justicia de La Romana

LOTE 5: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 175 kw y transfer switch de 600 amperes, Palacio de Justicia de Baní

FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, SRL.**

Firma

Sello



ORIGINAL

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 70019

Fecha de registro: 12/9/2017

Razón social: Diseños y Servicios en Ingeniería Electromecánica y Civil, SRL, DISIEMC

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Arcoiris, 12, Res. Sol de Luz

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Francisco Confesor De La Cruz
Lora

Fecha actualización: 12/4/2024

No. Documento: 131637329 - RNC

Provee: Servicios, Consultoría, Obras

Registro de beneficiarios: SI

Estado: Activo

Motivo:



ORIGINAL



Observaciones:

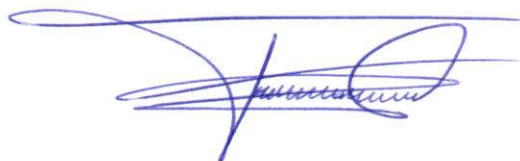
Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía
27110000	Herramientas de mano
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
27130000	Maquinaria y equipo neumático
27140000	Herramientas especializadas automotrices
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje

30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
31270000	Piezas hechas a máquina
31330000	Ensamblajes estructurales fabricados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81140000	Tecnologías de fabricación
83100000	Servicios públicos



Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 8/7/2024 1:39:52 p.m.



ORIGINAL!



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224952725122**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL DISIEMC SRL**, RNC No. **131637329**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO NORTE**, Administración Local **ADM LOCAL VILLA MELLA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: H1Q0-HSKT-E2Z1-7194-4403-1455 sha1: iRvmbBo+1LM07ggsf5UkZwUDbgk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 H1Q0-HSKT-E2Z1-7194-4403-1455

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



ORIGINAL



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA** dominicano, mayor de edad, titular de la vigente cedula de identidad y electoral número 001-0953976-7, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo Norte, en calidad de **GERENTE GENERAL**, actuando en nombre y representación de **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L.,** (RNC) No.131-63732-9 domiciliado en la Calle Arcoiris No. 12 Sol de Luz, Villa Mella, Santo Domingo Norte, Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-28-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de servicios de instalación (materiales incluidos) de cinco (5) plantas eléctricas nuevas de 500 kw, 300 kw, 250 kw y dos (2) de 175 kw y dos (2) transfer switch en distintas dependencias del Poder Judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L.,** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
- 8.* Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (8) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4535013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL DISIEMC SRL** con RNC/Cédula **1-31-63732-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL DISIEMC SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Julio del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4535013-M4857356-52024**
- Pin: **2890**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 140065PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL RNC: 1-31-63732-9

FECHA DE EMISIÓN: 15/8/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 15/8/2025

SIGLAS: (DISIEMC)

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 7/8/2017

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 22/8/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: ARCOIRIS NO. 12

SECTOR: SOL DE LUZ, VILLA MELLA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO NORTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 8092341796

TELÉFONO (2): 8498890167

CORREO ELECTRÓNICO: FRANCISCOCONFESORELIAS@GMAIL.COM



ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



ORIGINAL

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: CONSTRUCCION, SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DISEÑOS Y SERVICIOS EN EL ÁREA DE INGENIERIA ELÉCTRICA, Ó MECÁNICA Y CIVIL; ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA. ASIMISMO, LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS (39100000), COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS (30100000), HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO (30110000), CARRETERAS Y PAISAJES (30120000), PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES (30130000), AISLAMIENTO (30140000), MATERIALES DE ACABADOS DE EXTERIORES (30160000), PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO (30170000), INSTALACIONES DE PLOMERÍA (30180000), EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (30190000), TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN (81140000), SERVICIOS PÚBLICOS (83100000). (22000000), MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, (26000000), MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, (26110000), BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA, (26120000), ALAMBRES, CABLES Y ARNESES, (26130000), GENERACIÓN DE ENERGÍA, (27000000), HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL, (30000000), COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES, (31150000), CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA, (31200000), ADHESIVOS Y SELLADORES, (31210000), PINTURAS Y BASES Y ACABADOS, (31250000), SISTEMAS DE CONTROL NEUMÁTICO, HIDRÁULICO O ELÉCTRICO, (31270000), PIEZAS HECHAS A MÁQUINA, (31310000), ENSAMBLES DE TUBERÍA FABRICADA, (31330000), ENSAMBLES ESTRUCTURALES FABRICADOS (39110000), ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, (39120000), EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, (40000000), COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, (40100000), CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE, (40140000), DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS, (40150000), BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES (40160000), FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, (81100000), SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, (81101502), DIBUJO TÉCNICO, (81101503), INGENIERÍA DE PUERTOS, (81101505), INGENIERÍA ESTRUCTURAL, (81101507), INGENIERÍA DE REPRESAS, (81101510), INGENIERÍA DE CARRETERAS, (81101511), INGENIERÍA FERROVIARIA, (81101513), GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, (81101600), INGENIERÍA MECÁNICA, (81101604), DISEÑO DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA, (81101605), SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, (81101700), INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, (81101701), SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, (81101702), DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, (81101703), SERVICIOS DE PRUEBA TÉCNICAS, CONSTRUCCIONES DE REDES EIÉCTRICA. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E INSTALACIONES DE PLANTAS ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS.

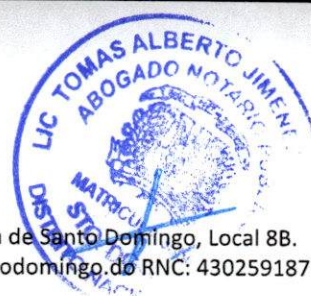
PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CONSTRUCCION, INGENIERIA ELECTRICA, MECANICA Y CIVIL, LAMPARAS Y BOMBILLAS, COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS, HORMIGON, CEMENTO Y YESO, PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO, PLOMERIA, SERVICIOS PUBLICOS, BATERIAS, GENERACION DE ENERGIA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA, PIEZAS HECHAS A MAQUINA, ILUMINACION, COMPONENTES ELECTRICOS, DIBUJO TECNICO, EDIFICIOS, MECANICA, INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA, REDES ELECTRICAS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------



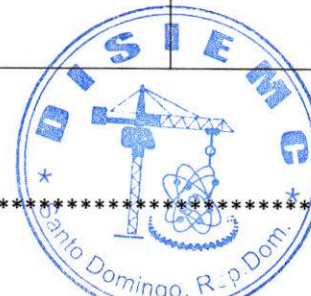
Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA	C/ ARCOIRIS NO. 12, SOL DE LUZ, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0953976-7	DOMINICANA	Soltero/a
VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA	C/ YAREY ESQ. AMACEYE, EDIF. L-S, APTO. 3-4, PUERTO ISABELA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0272071-1	DOMINICANA	Casado/a
JORGE LORA	C/ 16, NO. 17, VILLA NUEVA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1253429-2	DOMINICANA	Soltero/a
CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA	C/ 16, NO. 17, VILLA NUEVA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2477876-7	DOMINICANA	Soltero/a
SUCESORES DE HILARIO BONIFACIO PEÑA FABRE REP POR. ANA MARIA PEÑA MARTINEZ	C/ BATALLA DE PALO SECO NO. 1, URB. MAXIMO GOMEZ, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA		DOMINICANA	NO REPORTADO

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 5 de 5 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 500

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA	Gerente	C/ YAREY ESQ. AMACEYE, EDIF. L-S, APTO. 3-4, PUERTO ISABELA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0272071-1	DOMINICANA	Casado/a
CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA	Gerente	C/ 16, NO. 17, VILLA NUEVA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2477876-7	DOMINICANA	Soltero/a

ORIGINAL

ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA	Gerente	C/ ARCOIRIS NO. 12, SOL DE LUZ, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0953976-7	DOMINICANA	Soltero/a
------------------------------------	---------	---	---------------	------------	-----------

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA	C/ ARCOIRIS NO. 12, SOL DE LUZ, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0953976-7	DOMINICANA	Soltero/a
VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA	C/ YAREY ESQ. AMACEYE, EDIF. L-S, APTO. 3-4, PUERTO ISABELA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0272071-1	DOMINICANA	Casado/a
CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA	C/ 16, NO. 17, VILLA NUEVA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2477876-7	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 3

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y
CIVIL DISIEMC

NO. REGISTRO

479620



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



ORIGINAL

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2024.04.08 12:16:44 -04:00



ORIGINAL

NOMINA DE LOS SOCIOS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL COMBINADA DE LA SOCIEDAD DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEMC) DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

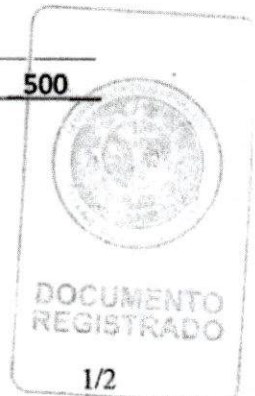
SOCIOS	CUOTAS	VOTOS
<p>1.- FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA, Dominicano, mayor de edad, Contratista Eléctrico, Soltero, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0953976-7, domiciliado y residente en la calle Arcoíris. No. 12, Urbanización, Sol de Luz, del Municipio de Santo Domingo Norte, Prov. Santo Domingo, R. D.</p>	300	300
<p>2.- VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Mecánico Electricista, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0272071-1, domiciliado y residente en la calle Yarey Esquina Amaceyes, Edificio L-S, Apartamento 3-4, Puerto Isabela, Distrito Nacional.</p>	25	25
<p>3.- Sucs. De Hilario Bonifacio Peña Fabre, rep. por ANA MARÍA PEÑA MARTÍNEZ, Dominicana, mayor de edad, Arquitecta, Soltera, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.402-0036415-2, domiciliada y residente en la calle Batalla de Palo Seco No.1, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte.</p>	25	25
<p>4.- CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA, Dominicano, mayor de edad, Estudiante Universitario, soltero, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.402-2477876-7, Domiciliado y residente en la calle 16 No. 17, Urbanización. Villa Nueva, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana.</p>	75	75
<p>5.- JORGE LORA, Dominicano, mayor de edad, Electricista, Soltero, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1253429-2, domiciliado y residente en la calle Bernabé Bosa No.7, Urbanización Máximo Gómez, del Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana.</p>	75	75
TOTALES	500	500

NUMERO DE CUOTA SOCIALES: 500

NUMERO DE VOTOS: 500



ORIGINAL



[Handwritten signature]


CODE


[Handwritten mark]

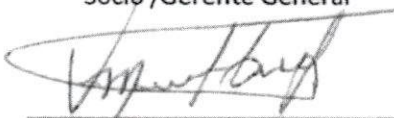
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

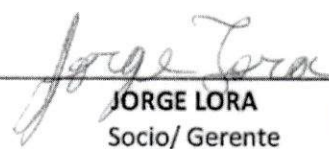
En el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).


FRANCISCO Q. DE LA CRUZ LORA
Socio /Gerente General



CONFETY E. DE LA CRUZ ESTRELLA
Socio/ Gerente


VICTOR M. CRUZ BONILLA
Socio/ Gerente



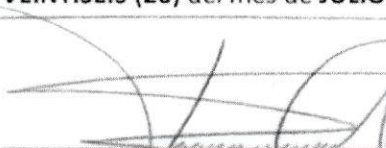

JORGE LORA
Socio/ Gerente





Sucs. de Hilario Bonifacio Peña Fabre,
rep. Por ANA MARÍA PEÑA MARTÍNEZ

Certifico y doy Fe:

Que la presente es la **NOMINA DE ASISTENCIA PRESENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL COMBINADA** de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, celebrada en su domicilio social en el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, el día **VEINTISEIS (26)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.


FRANCISCO C. DE LA CRUZ LORA
Gerente General
Presidente de la asamblea


CONFETY E. DE LA CRUZ ESTRELLA
Gerente
Secretario de la asamblea

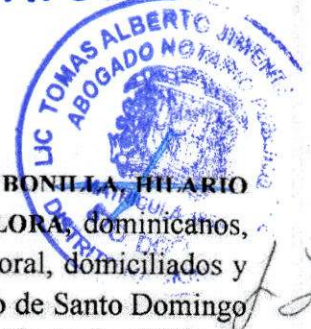


ORIGINAL



ORIGINAL ¹

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL
DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA
ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEMC)
SANTO DOMINGO, REP. DOM.**



Los señores, FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA, VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA, HILARIO BONIFACIO PEÑA FABRE, CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA Y JORGE LORA, dominicanos, mayores de edad, Portadores de sus correspondientes Cédulas de Identidad y Electoral, domiciliados y Residentes en la Provincia de Santo Domingo el Distrito Nacional y en el Municipio de Santo Domingo Norte, **HAN CONVENIDO CONSTITUIR** una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de Acuerdo con las Leyes Vigentes de la República Dominicana, y al efecto de estas, para cuyo fines pactan y suscriben los presentes Estatutos Sociales, que constituyen su Contrato de Sociedad y a los que estarán sometidos los derechos y deberes de los Societarios y que serán tratados en los Artículos que se detallan a continuación:

CAPITULO I

DENOMINACION – OBJETO – DOMICILIO – DURACION

ART. 1.- DENOMINACION: Bajo la denominación Social "DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL" S.R.L., (DISIEMC), se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 31-11 que modifica la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos Sociales, Nombre que deberá ser indicado en todas las Actas, Facturas, Anuncios, Publicaciones, Membretes y demás documentos de la Sociedad, además del domicilio de la sociedad.

PARRAFO: la sociedad tendrá un sello gomígrafo o seco que dirá: "DISIEMC." Santo Domingo, República Dominicana.

ART. 2.- OBJETO: El objeto principal de la Sociedad, como Primera Actividad será: Construcción, Instalación, Reparación, Mantenimientos, Diseños y Servicios en el Área de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Civil. Como segunda Actividad, todos los Relacionados con las Construcción Civil y Eléctrica. Pudiendo realizar cualquier otra actividad de Lícito Comercio que le fuera afine a su Principal Actividad.

ART. 3.- DOMICILIO: El domicilio social se establece en la Provincia de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, (Villa Mella), en la calle Arcoiris No. 12, Urbanización Sol de Luz; pero el mismo podrá ser trasladado a cualquier otro sitio dentro de la misma Ciudad Capital y del interior del País, en el lugar y dirección que determine el Consejo de Administración.

ART. 4.- DURACIÓN: La duración de dicha Sociedad es por tiempo indefinido. Solo podrá disolverse por disposiciones de la Ley o por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de los Societarios, convocada para ese objeto. También podrá disolverse por la pérdida de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social, siempre que así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria.



[Handwritten signature]

ART. 5.- AÑO SOCIAL: El año social comenzara a partir del día 1ro. De Enero y termina el día 31 de Diciembre de cada año. Con la excepción del primer año social, que comenzara a partir del día en que la sociedad queda definitivamente constituida hasta el día 31 de Diciembre del año de su fundación.

CAPITULO II

CAPITAL DE LA SOCIEDAD – CUOTAS SOCIALES

ART. 6.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de **RDS\$500,000.00** (QUINIENTOS MIL PESOS ORO CON 00/100, dividido en QUINIENTAS (500) Cuotas Sociales con un valor Nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una.

PARRAFO: El Capital Social está compuesto por los aportes en numerario que han realizados los Socios. Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos, las Cuotas Sociales quedaron divididas de la manera siguiente:

No.	Socios	Cuotas	Precio	Valor
1	FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA, Dominicano, mayor de edad, Contratista Eléctrico, Soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0953976-7, con domicilio y Residencia en la Calle Arcoiris No.12 de la Urb. Sol de Luz, del Municipio. Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, R.D.	300	1,000.00	300,000.00
2	VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Mecánico Electricista, Casado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0272071-1 domiciliado y Residente en la Calle Yarey Esquina Amaceyes Edificio L-S, Apartamento 3-4, Puerto Isabela, Distrito Nacional.	25	1,000.00	25,000.00
3	HILARIO BONIFACIO PEÑA FABRE Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0219398-4, domiciliado y residente en la calle Batalla de Palo Seco No. 1, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte	25	1,000.00	25,000.00
4	CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA, Dominicano, mayor de edad, Estudiante Universitario, soltero, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.402-2477876-7, Domiciliado y residente en la calle 16 No. 17, Urbanización. Villa Nueva, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana	75	1,000.00	75,000.00
5	JORGE LORA Dominicano, mayor de edad, Electricista, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No, 001-1253429-2, domiciliado y residente en la Calle Bernabé Boza No.141, Esquina Félix Marcano de la Urbanización Máximo Gómez, del Municipio, Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, R.D.	75	1,000.00	75,000.00
	TOTAL	500	1,000.00	500,000.00



ORIGINAL



ART. 7.- AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social podrá ser Aumentado o reducido por modificación Estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Dicho Aumento podrá realizarse por creación de nuevas Cuotas Sociales o por la elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos sobre el particular de la Ley 479-08 y la Ley 31-11 de Sociedades. La Asamblea dictara las condiciones de emisión de esas nuevas Acciones.

PARRAFO: El Capital Social, podrá ser reducido, siempre que dicha reducción, haya sido autorizada mediante Resolución de la Asamblea General Extraordinaria, ya que en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los Socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos de referencia de la Ley de Sociedades.

ART. 8.- DERECHO DE CUOTAS: Cada Cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los Activos en caso de liquidación o partición de la Sociedad.

ART. 9.- FORMA DE CUOTAS : Las Cuotas podrán ser Nominativas o al Portador. Constaran de Certificados que pueden abarcar una o varias Cuotas, los cuales estarán firmadas por el Socio Gerente o quien haga sus veces; llevaran el sello de la Sociedad y el Número de Orden que le corresponda y será extraído de un Libro-Talonario. Cualquier tenedor de un Certificado que comprenda más de una Cuota y deseara Certificado por separado, podrá solicitarlo al Gerente por escrito para que este ordene al Socio Encargado expedir los Certificados de Cuotas, que desea desglosar, debiendo anular y archivar el Certificado desglosado. El mismo procedimiento se seguirá para el cambio de Cuotas Nominativas por el Portador o viceversa. Además, cuando se trate de Cuotas Nominativas, sea que se reciban o expidan, se hará el correspondiente asiento en el Libro de Registro de las Cuotas Nominativas de la Sociedad.

ART. 10.- DE LA TRANSFERENCIA DE CUOTAS: Todo Socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a Terceros, deberá enviar una comunicación por escrito a la Sociedad y a los Socios de la misma, su deseo de dicha transferencia a cualquier interesado. Durante los Quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de esa comunicación, cada Socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

CEU El Gerente de la Sociedad deberá convocar a los Socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor de Ocho (8) días contado a partir de la recepción de la Comunicación de Convocatoria enviada, la cual debe estar representada por el Cincuenta y uno (51 %) que conforman el Capital Social de la Empresa

PARRAFO: El Certificado Transferido será cancelado y depositado en los Archivos de la Sociedad, siendo sustituido por uno nuevo a favor del nuevo Portador de la Cuota Social.

ART. 11.- INDIVISIBILIDAD DE CUOTAS: Las Cuotas Sociales son indivisibles respecto a la Sociedad. Por tanto, esta no reconocerá, sino un solo propietario por cada Acción. Por consiguiente, en



[Handwritten signature]



ORIGINAL

los casos en que la propiedad de una Cuota o varias se encuentren divididas entre varias personas, estas se pondrán de acuerdo para que el Certificado correspondiente sea expedido a nombre de una de ellas; quien será Socio para la Sociedad.



ART. 12.- IDENTIFICACION DE LAS CUOTAS: Todo Certificado indicara en el anverso, el número de Cuotas Sociales y la porción del Capital Social que represente y además, se expresara el Nombre de la persona a favor de quien ha sido expedido, si se trata de Cuotas Nominativa; si son al Portador, dirá: "AL PORTADOR"; contendrá además el Nombre, el domicilio, el Capital Social, así como la fecha en que la Sociedad ha quedado definitivamente constituida.

ART. 13.- PERDIDA DEL CERTIFICADO CUOTAS: En caso de pérdida de Certificado de Cuotas, el dueño, para obtener la expedición de uno o varios Certificados que sustituyan los perdidos, deberá notificar a la Sociedad por Acto de Alguacil, la pérdida ocurrida, con solicitud de que sea anulado el Certificado perdido y sustituido por otro. La notificación deberá publicarse en uno de los Periódicos de más amplia circulación nacional, un día de la semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Al vencimiento de dicho término, Transcurridos diez (10) días de la última publicación si no hubiere oposición se expedirá al solicitante, un nuevo Certificado mediante, la entrega de un ejemplar de cada una de las publicaciones del periódico, debidamente Certificado por el editor. Los Certificados perdidos se considerarán nulos.

ART. 14.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS: Los Socios, no son responsables, sino hasta la concurrencia del monto de las Cuota Sociales que les pertenezcan. Los derechos y publicaciones inherentes de cada Cuotas, siguen a esta a cualesquiera manos en que se encuentren debidamente traspasadas.

ART. 15.- PROPIEDAD DE LAS CUOTAS: La propiedad de una Cuota, conlleva de pleno derecho la conformidad del propietario con estos Estados, con los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y con las decisiones del Gerente. Por tanto La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. En consecuencia sus herederos, causahabientes o acreedores, no tienen derecho a intervenir en los negocios de la sociedad, ni pueden hacerse fijar sellos en sus bienes, Valores, Libros o papeles, ni inmiscuirse en la Administración y para el ejercicio de sus derechos, solo pueden referirse a las cuentas, balances, o inventarios sociales y a estos Estatutos.

ART. 16.- DERECHO EN ACTIVOS Y BENEFICIOS: Cada Cuota, da derecho a sus propietarios en la copropiedad del Activo Social y en la liquidación y distribución de los beneficios según la parte proporcional que le corresponda a cada Cuota Social en relación con el número total de las Cuotas emitidas.

Handwritten mark.

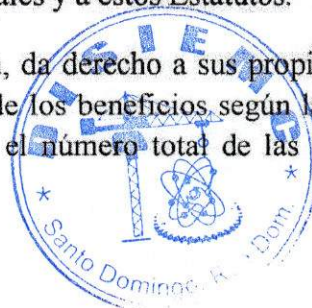
Handwritten initials.

Handwritten mark.

Handwritten initials.

CED

Handwritten signature.



ORIGINAL

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD



ART. 17.- La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más Gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no Socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes Estatutos y en las leyes correspondientes en sus respectivos casos de:

- a) La Asamblea General de Socios; y
- b) El Consejo de Administración.

ART. 18.- Las Asamblea Generales son reuniones de los Socios en la forma y condiciones estipulados por la Ley 479-08 y la ley 31-11 y estos Estatutos.

Cuando la Asamblea General esta regularmente constituida representa a la universalidad de los Socios y de las Cuotas y sus resoluciones los obliga a todos, aun a los ausentes o disidentes.

ART. 19.- Habrá dos (2) tipos de Asamblea Generales:

- a) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
- b) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

ORIGINAL

Las Asambleas Generales estarán presididas por el Socio Gerente General de la Sociedad, que deberá ser Socio de la misma.

Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o los demás Socios que presiden la Asamblea.

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

ART. 20.- DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Asamblea General Ordinaria Anual, será presidida por el Socio Gerente General, y en ausencia de este, por el Socio Gerente que sea el elegido para presidir dicha Asamblea Ordinaria, y en su ausencia por el Socio Gerente que haga las veces de Secretario. En caso de que este tampoco este presente, lo presidirá el Socio que tenga mayor número de Cuotas o su apoderado, y cuando los Socios presentes, tengan igual número de Cuotas, le presidirá el Socio con mayor edad, presente en la Asamblea.

La Asamblea General Ordinaria Anual, se reunirá dentro de los Tres (3) meses después del cierre del ejercicio social de cada año en el domicilio social de la Sociedad, es decir el último día del mes de MARZO, si este día resultare feriado, se fijará para el próximo viernes laboral del siguiente mes venidero a partir de las CINCO (5.00) P.M., horas de la tarde, o en otro lugar del territorio Nacional, siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



[Handwritten signature]

CFD

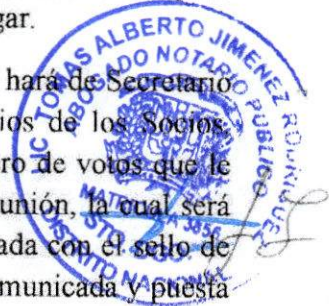
[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

PARRAFO: Las Asambleas Generales Ordinarias, se convocan con un plazo de DIEZ (10) DIAS, por lo menos, antes de la celebración de las mismas, cuando sean celebradas en el domicilio social y de Quince (15) días por los menos, en los casos de que las mismas se celebren en otro lugar.

ART. 21.- Antes de abrirse la sección de la Asamblea General, el Socio Gerente que hará de Secretario de dicha Asamblea, formulara una nómina con los nombres completos y domicilios de los Socios presentes o representados, el número de Cuotas que posean o representen y el número de votos que le correspondan. Cada miembro de la Asamblea, firmara dicha nomina al entrar a la reunión, la cual será CERTIFICADA por el Secretario y llevara el visto bueno del Gerente General y sellada con el sello de la Compañía, la cual será depositada en el domicilio social de la Sociedad para ser comunicada y puesta a la disposición del Socio, que así la solicite.



ART. 22.- Son atribuciones exclusivas de la Asamblea General Ordinaria lo Siguiente:

- a) Conocer del informe del Socio Gerente General y del Comisario acerca de los negocios de la Sociedad y sobre los balances y cuentas correspondientes al último ejercicio comercial transcurrido.
- b) Discutir, aprobar, rectificar o rechazar el balance y las cuentas del ejercicio, en el entendido de que la resolución que contiene la aprobación de ese balance y de esas, cuentas, es NULA, sino ha sido precedida de la lectura del informe del Comisario de Cuentas.
- c) Fijar los Dividendos a repartirse después de oír la proposición del Gerente.
- d) Determinar los fondos a apartarse para la Reserva Legal, Reservas de Contingencia y Reserva sobre Cuentas por Cobrar.
- e) Decidir además sobre los beneficios, si lo hay, y cuya distribución deba aplazarse.
- f) Determinar las sumas que deben apartarse para la remuneración de los Socios Gerentes; si así lo decide la Asamblea Ordinaria.
- g) Elegir Nuevos Miembros Socios Gerentes que dirigirán la Sociedad o confirmarlo, a la expiración de su mandato.
- h) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan.
- i) Elegir anualmente al Comisario de Cuenta de la Sociedad; y
- j) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometido en lo referente de una Asamblea General Ordinaria anterior.

Handwritten marks and initials on the right margin.

Podrá decidir además, sobre los asuntos que no sean de atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria, y que les sean sometidos por el Consejo de Socios de la Sociedad, o por Socios que representen, por lo menos, la mitad del Capital Social de la Sociedad.

ART. 23.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se constituyen y deliberan válidamente, si están presentes o debidamente representados los Socios que representan el 51% (Cincuenta y uno por ciento), por lo menos, de las Cuotas Sociales, con sus votos.



ORIGINAL

Handwritten signature in blue ink.



Si la Asamblea no reuniere ese número, se convocara a otra, con un plazo de diez (10) días, la cual deliberara válidamente, cualquiera que fuere la porción del Capital representado por los Socios presentes.

ART. 24.- Las Resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias, se tomaran por mayoría de los votos expresados por los Socios presentes o legalmente representado.

ART. 25.- DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Es la que se reúne con el objeto de decidir o Autorizar aumentos o reducciones del Capital Social de la Empresa, así como sobre la Modificación de los Estatutos.

Es función también de la Asamblea General Extraordinaria Estatuir sobre todas las cuestiones que exceden de la competencia del Consejo de Administración y de la Asamblea General Ordinaria Anual.

ART. 26.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocan con un plazo de quince (15) días, de anticipación por lo menos, por medio de cartas o telegramas certificados dirigidos a la última dirección conocida, que cada de uno de los Socios que haya dado al Secretario de la Compañía, y en esa convocatoria, deberá indicarse el objeto de la reunión.

Art. 27.- También podrá hacerse la convocatoria por aviso publicado no menos de dos (2) veces, en un diario de circulación nacional, para celebrarse la reunión diez (10) días después del último aviso, debiendo indicar en dicho aviso el objeto y los asuntos a tratar en dicha reunión, el sitio y la hora de la reunión.

Así mismo, podrá tener efecto cualquier Asamblea General Extraordinaria de los Socios sin necesidad de convocatoria previa, si en una reunión se encuentran presentes o representados Socios que posean las TRES CUARTAS (¾) partes del Capital Social Pagado.

ART. 28.- La Asamblea General Extraordinaria puede modificar cualquiera de las disposiciones de los estatutos, incluyendo las relativas a sus objetos, siempre que no produzcan cambio de nacionalidad de la Sociedad o aumento de los compromisos de los Socios.

ART. 29.- Las Resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias se tomaran por una mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los Socios presentes o representados.

ART. 30.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, lo siguiente:

- a) Sustituir los funcionarios de la Sociedad, que a su juicio, deben ser sustituidos antes del vencimiento del término de su elección o mandatos.
- b) Sustituir al Comisario de Cuentas, por causas de muerte, renuncia, interdicción o enfermedad.
- c) Decidir sobre la disolución o liquidación de la compañía, de conformidad con el Art. 62 de estos Estatutos.
- d) Decidir la fusión con otra Compañía.



ORIGINAL



- e) Decidir la enajenación del negocio y del Activo de la Compañía en su totalidad, o en parte.
- f) Decidir la MODIFICACION del Capital Social y otras modificaciones de estos Estatutos.

La Asamblea General Extraordinaria, podrá además ejercer las funciones de la Asamblea General Ordinaria, cuando por cualquier causa esta no se haya podido reunir, teniendo pendiente de resolver algunos asuntos de su competencia, y por ultimo podrá conocer de toda proposición que conste de la convocatoria, que dio por resultado su reunión.

ART. 31.- Los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria serán definitivos y concluyentes. Contra ellos, no habrá RECURSO alguno excepto en los casos expresamente previsto por la Ley.

ART.32.-ASAMBLEAS COMBINADAS: La Asamblea General, puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones en los presentes Estatutos. En ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ART. 33.-ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES: De cada Reunión el Socio Gerente, quien haga la veces de Secretario, redactará un ACTA y la CERTIFICARA. Las copias de estas Actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

ART.34.- DEL O LOS SOCIOS GERENTE(S): La Sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la Sociedad. Debe ser personas físicas, socios o no de la Sociedad y tendrán una duración de **TRES (3) AÑOS**, o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los Gerentes deberá actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Sólo podrán ser Gerentes aquellas personas a las que les estén hábiles para ejercer el libre comercio.

El Socio Gerente General tiene la Dirección de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de la Atribución de la Asamblea General.

ART. 35.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS GERENTES. Los Socios Gerentes podrán:

- a) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad.
- b) Conocer de medidas administrativas, discutirla y aprobarla para un mejor funcionamiento de la actividad comercial a desarrollarse.
- c) Autoriza la apertura y cierre de sucursales.
- d) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales.
- e) Autorizar con su firma, todos los documentos, actos, Contratos, correspondencias, cheques, obligaciones, y demás efectos de comercio, así como cualquier otros documentos que emita o suscriba la Sociedad.

[Handwritten signature]



ORIGINAL



- f) Administrar las actividades y negocios de la Sociedad y velar por su prosperidad y por la conservación de sus bienes.
- g) Abrir y Cerrar cuentas bancarias de todo tipo, girando o acreditando con cargo a ellas, así como pudiendo autorizar o delegar esta función, en cualquier funcionario de la Sociedad que considere de lugar.
- h) Designar y revocar todos los Encargados y Empleados de la Sociedad, fijándoles su remuneración.
- i) Custodiar en forma debida los fondos y valores de la Sociedad, asegurándose de que los libros de Contabilidad y los procedimientos contables se lleven correctamente como lo señala la Ley.
- j) Preparar el informe anual que debe presentar a la Asamblea General Ordinaria.
- k) Proponer a la Asamblea General la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio; fijar los gastos generales de Administración para el buen desenvolvimiento de la Sociedad.
- l) Solicitar Préstamos por ante cualquier institución crediticia, bien sea en bancos nacionales o extranjeros, por las sumas que considere pertinente el Consejo de Socios Gerentes, para un mejor desenvolvimiento comercial de la Sociedad y por el tiempo que dicha Entidad Crediticia este facultada para otorgar dicho préstamo.
- m) Dar en garantía para la seguridad del pago de cualquier suma, cualquier inmueble, propiedad de la compañía, firmar cualquier documento de préstamo con garantía hipotecaria sobre cualquier inmueble, propiedad de la Sociedad, siempre que este avalado por el Consejo de Administración.
- n) Hacer y aceptar compras, permutas, ventas o concesiones de bienes o derechos, tanto mobiliarios como inmobiliarios al contado o a plazos.
- ñ) Consentir y aceptar toda clase de garantías mobiliarias, contratar, autorizar, dar o retirar fianzas en dinero, en título o en cualquier otra forma.
- o) Hacer autorizar convenios, tomar inscripciones de privilegios e hipotecas; consentir cancelaciones de esas inscripciones y transcripciones de embargos, con desistimiento de todo derecho real o personal.
- p) Acordar y autorizar todos los convenios o negocios o ajustes y Transacciones; participar en todas las licitaciones y adjudicaciones; Solicitar o aceptar las concesiones y autorizaciones.
- q) Representar a la Sociedad frente a terceros, a las instituciones y administraciones del Estado, Públicas o Privadas, así como también frente a los Municipios y Gobernaciones, en toda clase de actuaciones.
- r) Representar a la Sociedad en justicia, bien como demandante o demandada, y ejerce todas las acciones judiciales, Contencioso- Administrativo y extrajudiciales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar alguaciles, abogados y apoderados especiales. Intentar recursos, desistir de ellos, prestar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales, así como autorizar todas clases de embargos; así como interponer recursos ordinarios, extraordinarios, de reconsideración, jerárquicos y de cualquier otra naturaleza.

CFD



ORIGINAL



- s) Representar a la Sociedad en todo procedimiento de quiebra, liquidación judicial o cesación de pasos, tomar parte de las reuniones de los acreedores; afirmar sus créditos; consentir toda clase de descuentos o perdón de deuda total o parcial; firmar o rehusar Concordato; recibir el monto de las facturas de colocación;
- t) Reglamentar todo lo relativo al ejercicio de los derechos de los Socios en las cesiones o transferencia de Cuotas;
- u) Fijar la forma de los poderes que puedan otorgar los Socios para hacerse representar en la Asamblea General;
- v) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Especiales; fija el orden del día, presenta un informe a los accionistas sobre el Estado y Situación de la Sociedad durante el ejercicio transcurrido; y
- w) Somete a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria proposiciones de aumento, o reducción del Capital Social, de prorrogar, fusión o disolución anticipada de la Sociedad y modificaciones de estatutos, así como ejecutar todas las resoluciones que se dispongan en las Asambleas Generales para un mejor desenvolvimiento de la Sociedad.

25

PARRAFO: La enumeración que antecede es enunciativas y no limitativa y por lo tanto el Socio Gerente General tiene facultades y poderes sufrientes para realizar todos los Actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la Sociedad.

ART. 36.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS GERENTES: Los Socios Gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

ART. 37.- En caso de que un miembro de Sociedad, cesare en sus funciones, ya sea por renuncia, muerte, inhabilitación física o moral, el Socio Gerente General, designara en forma temporal el sustituto, hasta que la Asamblea General Extraordinaria, apruebe o rechace dicho nombramiento.

CEO

ART. 38.- La Asamblea General podrá disponer la designación de una persona que no necesariamente tenga que ser Socio de la Sociedad, para que ocupe o desempeñe, cualquier cargo Administrativo por periodo no mayor de UN (1) año. En tal caso la Asamblea General de Socios, especificara claramente si prorroga o no su mandato dentro de las atribuciones de ese funcionario y le fijara su remuneración.

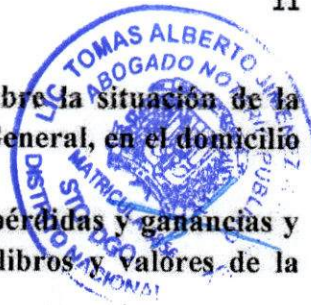
Handwritten initials and a checkmark.

ART. 39.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL COMISARIO DE CUENTA. En la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebre, se nombrará **UN COMISARIO**, que desempeñará su cargo durante **DOS AÑOS**, para el cual sea elegido dentro del año social que le corresponda; este **Comisario** puede ser o no Socio de la Sociedad y podrá ser reelegido indefinidamente, hasta que la Asamblea General Ordinaria elija otra persona para ocupar dicho cargo. Son atribuciones del Comisario:



ORIGINAL

Handwritten signature



Handwritten initials 'LL' in blue ink.

- a) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Socio Gerente General, en el domicilio de la Sociedad, sobre la veracidad de los mismos.
- b) Certificar la regularidad y sinceridad del inventario, de las cuentas de pérdidas y ganancias y de los balances Generales. Tiene la misión permanente de verificar los libros y valores de la Sociedad y de controlar la regularidad y sinceridad de las cuotas sociales.
- c) Requerir del Socio Gerente o de quien haga sus veces, que convoque una Asamblea General Extraordinaria en los casos que estime graves o de urgencia, o convocarla el mismo, en los casos de resistencia o inhabilitación del Gerente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el orden del día que figurara en la convocatoria, y
- d) Desempeñar las demás funciones que correspondan de acuerdo con la ley y con estos estatutos.

ART. 40.- DE LAS GARANTIAS: Aceptados los cargos de Socio Gerente General, Socios Gerentes administrativos, Comisario, y las personas designadas no podrán renunciar sino ante la Asamblea General, y no cesaran en sus funciones, sino después que hayan entregado la administración o funciones a las personas que deban recibirlos.



CAPITULO IV

DERECHO DE COMUNICACIÓN DE LOS SOCIOS

ART. 41.- Todo Socio, tiene derecho a contar de la fecha de convocatoria de la asamblea General Ordinaria Anual, y de la Extraordinaria, y por lo menos durante los quince (15) días que preceden a la reunión, de tomar conocimiento en el domicilio Social de la Compañía de los documentos de informaciones siguiente:

- a) Inventario, Cuenta generales de explotación (gastos) cuentas de ganancias y pérdidas y balance;
- b) De los informes del Socio Gerente, del Comisario de Cuentas, que serán sometido a la Asamblea.
- c) De una lista de los Socios, la cual debe ser tenida para esos fines con 10 días de anticipación de la reunión y la que contendrá los nombres y domicilios de cada Socio nominativo inscrito a la fecha, así como el número de las Cuotas Sociales de cada uno.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten 'CED' in blue ink.

ART. 42.- Los Socios tiene derecho, en todo momento de obtener comunicación de los documentos descritos en el acápite a del Art. 41, concerniente a los últimos dos (2) años, así como las Actas y Nóminas de presencia de las reuniones celebradas durante los últimos dos años.

ART. 43.- Salvo lo concerniente al inventario, el derecho a tomar conocimiento por parte de los Socios, conlleva el tomar copia de los documentos e informes aludidos. Si la Administración rehúsa en su totalidad o en parte, la comunicación de los documentos, el Presidente del Tribunal de Civil, estatuyendo en Reherimiento, podrá ordenar a la Sociedad, que proceda a comunicar los documentos antes aludidos e impondrá las sanciones económicas progresivas que aseguren la ejecución de su decisión. El Socio

Handwritten signature in blue ink.



ORIGINAL



puede hacerse asistir, en el ejercicio de sus derechos por un abogado, o por un demandante que puede ser ejercido por un mandatario.

ART. 44.- Estas informaciones serán ofrecidas a los Accionistas para uso exclusivo y con carácter confidencial, a fin de que los conocimientos obtenidos no sean divulgados ni se utilicen en perjuicio de los intereses de la Empresa siendo los accionistas responsables de sus actuaciones y sujeto a las sanciones civiles y penales correspondientes.

CAPITULO V

INVENTARIO – AFECTACION Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

ART. 45.- Al terminarse cada ejercicio social, el Socio Gerente General, hará un inventario de la situación de los elementos Activos y Pasivos de la Sociedad y cerrara todas sus cuentas con el fin de establecer sus balances y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Inventario, el balance, y la cuenta de ganancias y pérdidas se podrán a disposición del Comisario de Cuentas, el Trigésimo día a más tardar, antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que deberá conocer de ellos. El Comisario de Cuenta devolverá estos documentos al Socio Gerente General, con su informe, quince (15) días por lo menos, ante de dicha Asamblea.

Cualquier deliberación que tenga la aprobación del balance y de las cuentas, será NULA sino ha sido precedida del informe del Comisario de Cuentas.

ART. 46.- Los beneficios netos se constituyen, por los productos de la Sociedad comprobados por inventarios anuales después de deducir los gastos generales y todas las demás cargas sociales, así como las depreciaciones y amortizaciones del Activo Social y las provisiones por riesgos comerciales e industriales.

ART. 47.- Se entenderán por "**Beneficios Líquidos**", el balance de los beneficios netos, después de deducir las erogaciones previstas en el Art. 46 que antecede, más los ingresos no resultantes de las operaciones normales de la Sociedad, y que no estén sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta.

ART. 48.- La Asamblea General Ordinaria Anual, separara anualmente **El Cinco por Ciento (5%)** de los beneficios líquidos y se destinara al **FONDO DE RESERVAS LEGAL**. Esa separación dejara de ser obligatoria, cuando dicho fondo de Reservas haya alcanzado el **Diez por Ciento (10%)** del Capital Social de la Empresa, a menos que la Asamblea General resuelva otra cosa.

ART. 49.- El beneficio distribuible lo constituye, el beneficio liquido menos el importe de las deducciones destinadas a la Reservas Legal. La Asamblea General Ordinaria Anual podrá crear reservas especiales, las cuales solo podrán alcanzar una suma igual a la mitad del Capital Social, al cierre del ejercicio social de que se trate.



Handwritten initials and signatures on the right margin.



ORIGINAL

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

ART. 50.- La Asamblea General podrá disponer que se retenga el excedente de los beneficios líquidos anuales, sea para distribuir dividendos en el ejercicio siguiente o para amortizaciones o fondos de Reservas Extraordinarias.

ART. 51.- Los dividendos se distribuyen entre los Accionistas en proporción al valor nominal de sus acciones, con derecho proporcional igual para todos, y la misma se hará en la forma y plazo que fije la Asamblea General o Consejo de Administración.

CAPITULO VI

DISOLUCION - LIQUIDACION - FUSION - ESCISION

ART. 52.- En caso de pérdida de las ¾ partes del Capital Social, comprobada mediante documentos contables, el Socio Gerente General de la Sociedad, está obligado a convocar una reunión Extraordinaria de Socio, dentro de los cuatro (4) meses de aprobadas las cuentas en que aparecen las pérdidas, la cual dispondrá sobre la disolución o no de la Sociedad. La decisión de la Empresa, deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación nacional.

ART. 53.- A falta de convocatoria por el Socio Gerente General o uno de Socio Gerente, el Comisario puede convocar la Asamblea General Extraordinaria de los Societarios.

ART. 54.- Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará las personas o persona que haya de practicarla, CESANDO, DESDE ESE MOMENTO las funciones del Socio Gerente General y los demás Socios Gerentes en pleno.

Si dicha Asamblea no establece la forma de liquidación, ni nombra un consejo de liquidación para ese caso, entonces uno de los Socio Gerente de la compañía asumirá la representación plena y la practicará de conformidad con la Ley como LIQUIDADOR.

ART. 55.- La Asamblea General Extraordinaria puede aceptar el aporte efectuado a la sociedad por una o varias Sociedades, a título de FUSION o ESCISION y está facultada para ello, aun en el curso de su liquidación.

CAPITULO VII

CONTROVERSIAS

ART. 56.- Toda cuestión que surgiera entre los Socios y la Sociedad, durante la vida de esta, o con motivo de su liquidación, será sometida primeramente a arbitraje, el que de común acuerdo o forma amigable será nombrado dicho arbitro el cual rendirá su opinión, lo que deberá ser aceptado por todas las partes, si esto no fuera posible, entonces se someterá por ante la Presidencia de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia donde este localizada la Sociedad, en sus atribuciones o los Socios, deberán hacer elección de domicilio, para que les hagan los emplazamientos, notificaciones y demás actuaciones judiciales y si no hiciera elección de domicilio, se considera que la tiene en dicha Secretaria.



ORIGINAL

CEO

Si uno de los Socios, que resida en el exterior del País, y no hiciera elección de domicilio, se considera que, previamente lo ha fijado en la Secretaria de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

DISPOSICION TRANSITORIA

ART. 57.- Dentro de los primeros Diez (10) días de la constitución de la Sociedad, se cumplirá con todas las formalidades de depósitos, publicación, etc., exigidos por la Ley 479-08 de la Rep. Dom. Esta obligación recae sobre el Socio Gerente General de la Sociedad de hacerla cumplir.

Los presentes Estatutos, que constan de Cincuenta y siete (57) Artículos, han sido redactados y suscritos por los fundadores en Cuatro (4) originales, dos para ser depositados en la Caja Social de la Compañía, otro En la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Otro en las Oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Dado en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

FUNDADORES



[Signature]
FRANCISCO C. DE LA CRUZ LORA
Cedula de Identidad No.001-0953976-7
Socio Gerente General

[Signature]
VICTOR M. CRUZ BONILLA
Cedula de Identidad No.001-0272071-1
Socio Gerente



[Signature]
HILARIO BONIFACIO PEÑA FABRE
Cedula de Identidad No.001-0219398-4
Socio Gerente

[Signature]
CONFETY E. DE LA CRUZ ESTRELLA
Cedula de Identidad No.402-2477876-7
Socio Gerente

ORIGINAL

[Signature]
JORGE LORA
Cedula de Identidad No.001-1253429-2
Socio Gerente



ORIGINAL

FECHA: 15/08/17 HORA: 09:51 a.m.
 NO. EXP.: 513478 R. M.: 140065SD
 LIBRO: 54 FOLIO: 55
 VALOR: 200.00
 DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
 NUM.: 1856586CO
 IMPUESTO DGI
 NUM.: 179523925400 FECHA: 04/08/17
 VALOR: RD\$5,000.00



[Handwritten signature]



ORIGINAL

CDEE

Asamblea
General
Combinada

2022



Nómina y Acta de Asamblea General Combinada

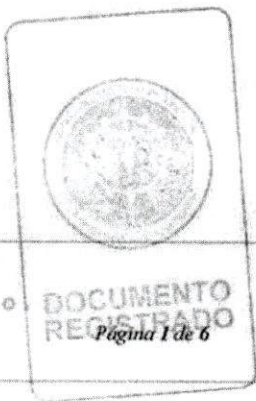
• **ORDEN DEL DÍA EN ATRIBUCIONES EXTRAORDINARIA:**

1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria;
2. Conocer del fallecimiento del socio-gerente Ing. Hilario Bonifacio Peña Fabre;
3. Conocer y aprobar la certificación de los gerentes.
4. Conocer, aprobar o rechazar el otorgamiento de una licencia de suspensión de actividades al socio Jorge Lora;

• **ORDEN DEL DÍA EN ATRIBUCIONES ORDINARIA:**

1. Conocer de la Renuncia como administradora a la señora Jessica Miguelina Lora.
2. Conocer y Aprobar el informe del Gerente General, sobre la situación financiera de la sociedad y sobre los Estados, el balance y las cuentas de esta correspondiente al año 2020 y 2021;
3. Designación del órgano de gestión;
4. Otorgar poderes de firma tan amplio y suficiente como fuere necesario a Francisco Confesor de la Cruz Lora.

ORIGINAL



Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

[Handwritten initials]

Auspicio



DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L.
(DISIEMC)

RNC: 1-31-63732-9

Registro Mercantil No.140065PSD

Capital Social: RD\$500,000.00

Calle Arcoíris, Local No. 12, Urbanización Sol de Luz, Municipio Santo Domingo Norte

Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

E-mail: franciscoconfesorelias@gmail.com



En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las cinco horas de la tarde (5:00 PM) se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle Arcoíris, Local No. 12, Urbanización Sol de Luz, Municipio Santo Domingo Norte Provincia Santo Domingo, los socios de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**

Ocuparon la Presidencia y la Secretaría de esta Asamblea General Extraordinaria, sus titulares, señores **FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA**, Presidente de la Asamblea y el señor **CONFETY ELIAS DE LAS CRUZ ESTRELLA**, Secretario de la Asamblea, en sus calidades de Socios-Gerentes respectivamente, quienes certificarán todo lo que sea aprobado por el voto de los socios presentes en dicha reunión.

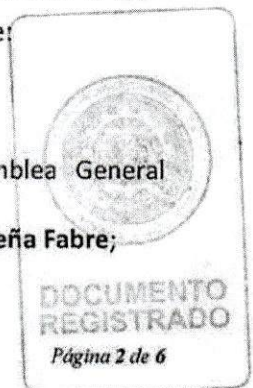
Constituido así el bufete directivo, el Presidente de la Asamblea, **FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA** declaró abierta la presente ASAMBLEA, y de inmediato instruyó al secretario para que diera lectura a la Nómina de Asistencia, la cual estaban todos los socios allí presentes y representados y en el orden del día y copias de las cartas y los faxes, así como información de llamadas telefónicas, de la convocatoria enviadas a los socios, conteniendo la **AGENDA DEL DIA**.

Con la lectura de los documentos anteriormente señalados, se evidenció la regularidad de la Convocatoria, razón por la cual había el **QUÓRUM** reglamentario para tomar decisiones válidas. Se abre la sesión.

El Socio-Gerente que preside la Asamblea le dio lectura en voz alta a los puntos que resumían el propósito de esta Asamblea General Combinada. Se Procedió a leer a los señores socios la agenda del día en la forma en que a continuación se describe:

AGENDA DEL DIA COMBINADA:

1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria;
2. Conocer del fallecimiento del socio-gerente Ing. Hilario Bonifacio Peña Fabre;
3. Conocer y aprobar la certificación de los gerentes;



ORIGINAL

CDEF

AMPA



CDEE

4. Conocer, aprobar o rechazar el otorgamiento de una licencia de suspensión de actividades en la sociedad al socio-gerente Jorge Lora;
5. Conocer de la Renuncia como administradora a la señora Jessica Miguelina Lora;
6. Conocer y Aprobar el informe del Gerente General, sobre la situación financiera de la sociedad y sobre los Estados, el balance y las cuentas de esta correspondiente al año 2020 y 2021;
7. Designación del órgano de gestión;
8. Otorgar poderes de firma tan amplio y suficiente como fuere necesario a Francisco Confesor de la Cruz Lora.

A seguidas, el socio-gerente, **FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA** sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Handwritten signature/initials.

LA ASAMBLEA GENERAL COMBINADA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)** RESUELVE, A UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Combinada de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)** libra acta de la convocatoria realizada a los socios. Asimismo, SE APRUEBA la Nómina de presencia redactada en esta misma fecha, según la cual se comprueba la presencia del 100% de las cuotas sociales que conforman el Capital Social de la sociedad; DECLARANDOSE a esta asamblea válida y regularmente constituida para sesionar como Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria (combinada).
Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Handwritten signature/initials.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Extraordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, resuelve dar conocimiento del fallecimiento del socio-gerente **Ing. Hilario Bonifacio Peña Fabre**, en fecha 4 de enero del 2021, así como dar descargo de su designación como gerente y aprobar el nombramiento de un representante de la sucesión hasta tanto se culmine el proceso de pago de los impuestos sucesorales ante las instituciones correspondientes.
Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

AM/DY

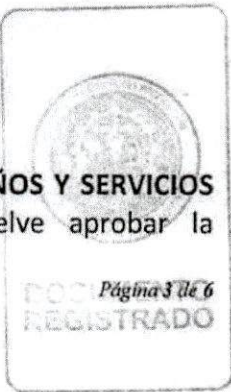


TERCERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Extraordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, resuelve aprobar la

Handwritten signature.

ORIGINAL



certificación de los gerentes que establece el estatus y la representación de la sucesión del finado Ing. Hilario Bonifacio Peña Fabre.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Extraordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, APRUEBA y toma acta de dar constancia de la solicitud de SUSPENSION DE ACTIVIDAD dentro de la sociedad del socio-gerente JORGE LORA, por un periodo otorgado de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha del pronunciamiento y aprobación en esta Asamblea General. Para el cumplimiento de esta disposición se AUTORIZA al Socio-Gerente General, registrar los trasmite precedente, mientras dure la ausencia de actividades del correspondiente socio.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Ordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, APRUEBA la renuncia de la señora Jessica Miguelina Lora Martínez, a su cargo como administrador de la sociedad y en consecuencia se le otorga el debido descargo.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



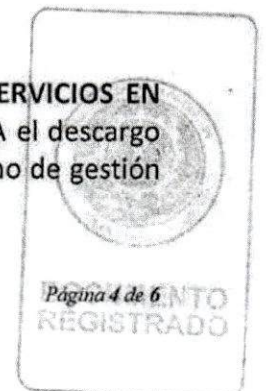
SEXTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Ordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, APRUEBA los Estados Financieros de dicha compañía, correspondientes al ejercicio social de los periodos 2020-2021, conforme constan en el informe preparado por los auditores de la compañía, y además, resuelve aprobar dicho informe rendido por el Socio-Gerente General y Presidente de la Asamblea, respecto de las actividades de la compañía durante ese ejercicio social, otorgándole el correspondiente descargo por sus funciones cumplidas. Y la separación del cinco (5%) por ciento de los beneficios, como reserva, en cumplimiento de los Estatutos Sociales de la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Ordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, CONOCE y APRUEBA el descargo al señor JORGE LORA como gerente y APRUEBA la designación del nuevo órgano de gestión por el periodo de tres (3) años, recayendo este sobre los siguientes:



ORIGINAL

FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA.....Gerente General
CONFETY ELIAS DE LA CRUZ ESTRELLA..... Gerente
VICTOR MIGUEL CRUZ BONILLA.....Gerente



Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General en atribuciones Ordinaria de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, CONOCE y APRUEBA otorgar poder tan amplio y suficiente como fuere necesario al Socio-Gerente General **Francisco Confesor de la Cruz Lora**, para firmar, abrir y cerrar cuenta Bancaria, a nombre de la Sociedad, con los siguientes poderes de autorización:

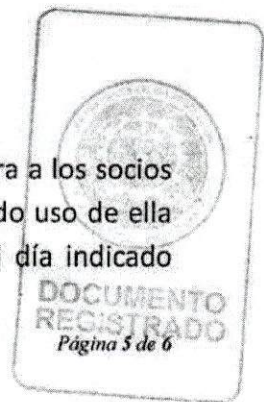
PODER DE LA GERENCIA. Frente a los Socios, la gerencia podrá llevar a cabo los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará también con los siguientes poderes:

Primero. Para fines exclusivos de manejo de cuentas bancarias se autoriza al Socio Gerente General ante mencionado, a realizar aperturas de las cuentas corrientes bancarias que considere de lugar en los bancos de la Republica Dominicana y/o en Los Estados Unidos de Norteamérica, la obtención de préstamos con o sin garantía en el banco que otorgue las mejores condiciones, siendo la persona con capacidad para representar la Sociedad, girar y administrar las mismas. En Consecuencia, constituye la persona con poderes para actuar según lo establecido en esta resolución al Socio Gerente designado; y

Segundo. Al mismo tiempo que se otorga poder y autorización al Socio Gerente General **FRANCISCO CONFESOR DE LA CRUZ LORA**, para firmar en nombre y representación de la compañía y bajo los términos y condiciones que considere pertinentes; Contrato de Diseños y Servicios en Ingeniería Electromecánica, Contrato para construcción Alumbrado Eléctrico, Contratos de Préstamo con Garantía Hipotecaria y prendaria, Pagares Notariales; Actos de inscripción de hipoteca, Actos de Cancelación de Hipoteca, Contrato de Dación en Pago, Contratos de Compra y Venta y de Vehículos de Motor e Inmuebles, Contratos de venta Condicional, Contratos de servicios varios, en fin, todo tipo de contrato o documento que sea necesario para la realización de la actividad a que se dedica la sociedad comercial frente a cualquier persona pública o privada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Tomada esta última resolución, el presidente de la asamblea ofreció la palabra a los socios presentes para que expusieran cualquier otro asunto de interés, y no haciendo uso de ella ninguno, fue clausurada la sesión; a las nueve de la noche (9:00 P.M.) del día indicado



ORIGINAL




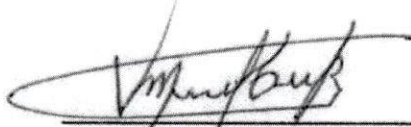
CDEE

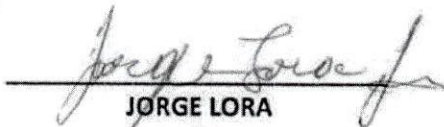
AMPN


precedentemente, levantándose la presente Acta, la cual, leída a los presentes, fue firmada por todos los asistentes.


FRANCISCO C. DE LA CRUZ LORA
Socio /Gerente General


CONFETY E. DE LA CRUZ ESTRELLA
Socio/ Gerente



VICTOR M. CRUZ BONILLA
Socio/ Gerente



JORGE LORA
Socio/ Gerente


Sucs. de Hilario Bonifacio Peña Fabre,
rep. Por ANA MARÍA PEÑA MARTÍNEZ

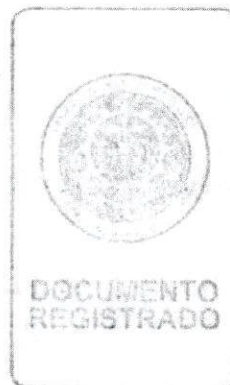
Certifico y doy Fe:

Que la presente es el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL COMBINADA de la sociedad **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CIVIL, S.R.L. (DISIEM)**, celebrada en su domicilio social en el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, el día **VEINTISEIS (26)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.


FRANCISCO C. DE LA CRUZ LORA
Gerente General
Presidente de la asamblea


CONFETY E. DE LA CRUZ ESTRELLA
Gerente
Secretario de la asamblea

ORIGINAL



OFERTA TECNICA



Fecha: 08-07-2024

Nombre del Oferente: DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANIA Y CIVIL, SRL.

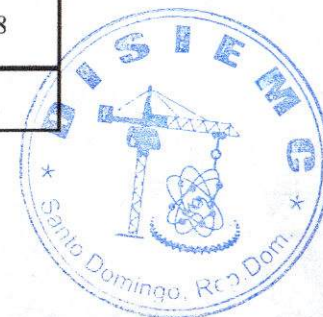
RPE 70019 RNC: 131-63732-9

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-28-2024

Título del Proceso: Contratación de servicios de instalación (materiales incluidos) de cinco (5) plantas eléctricas nuevas de 500 kw, 300 kw, 250 kw y dos (2) de 175 kw y dos (2) transfer switch en distintas dependencias del Poder Judicial

Ítem núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	CANT
LOTE 1: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 300 kw. Palacio de Justicia de San Francisco de Macoris			
1	Desinstalar planta eléctrica de 150 kw (cableado eléctrico, sistema de combustible, silenciador y ducto de salida de aire) y luego colocarlos en espacio fuera de caseta	PA	1
2	Colocar planta eléctrica de 300 kw sobre platea dentro de caseta y fijar con tornillos y expansiones al piso	PA	1
3	Instalación de pies lineales de tubería de hierro negro de ½" de diámetro con todos sus accesorios (codos, couplin, llave de paso, unión universal, sellante para rosca, filtro trampa y pintura) para la alimentación y retorno de combustible de planta eléctrica	PIES LINEALES	15
4	Suministro e instalación de ducto para acople de radiador a hueco de salida de aire, en metal con acople flexible en tela	UN	1
5	Adecuación de hueco existente con demolición y terminación en muro de block para entrada de aire con las dimensiones de 7.7 pies por 2.7 pies, llevarlos a 8.5 pies por 4.0 pies	PA	1
6	Construcción de hueco con demolición y terminación en muro de block de 8.5 pies por 4.0 pies para salida de aire	PA	1
7	Suministro e instalación de dos(2) ventanas acústicas para los huecos de entrada y salida de aire 8.5 pies por 4.0 pies	UN	2
8	Construcción de pies lineales de canalización en tubería EMT y LQT con sus accesorios(curvas, couplin, adaptadores, registros abrazaderas y conectores) para 14 líneas de alambre calibre 4/0. Nota: no incluir el alambre	PIES LINEALES	18
9	Instalación de accesorios del sistema de escape (silenciador, flexible, platillos y juntas)	PA	1

ORIGINAL



10	Suministro e instalación de accesorios (curvas, tubos, abrazaderas, soportes, trampa de lluvia) para realizar extensión del sistema de escape. Diámetro de tubo de muffler a usar 5 1/2 pulgadas	PA	1
11	Interconexión de planta eléctrica, transfer switch y panel board con trescientos (300) pies de alambre calibre 4/0	PA	1

ITE 2: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 500 kw y tranfer switch de 600 amperes, Palacio de Justicia Puerto Plata

1	Desinstalar planta eléctrica de 180 kw (cableado eléctrico, sistema de combustible, silenciador y ducto de salida de aire) y luego colocarlos en espacio fuera de caseta	PA	1
2	Colocar planta eléctrica de 500 kw sobre platea dentro de caseta y fijar con tornillos y expansiones al piso	PA	1
3	Instalación de pies lineales de tubería de hierro negro de 3/4" de diámetro con todos sus accesorios (codos, couplin, llave de paso, unión universal, sellante para rosca , filtro trampa y pintura) para la alimentación y retorno de combustible de planta eléctrica	PIES LINEALES	40
4	Suministro e instalación de ducto para acople de radiador a hueco de salida de aire, en metal con acople flexible en tela	UN	1
5	Adecuación de hueco con demolición y terminación en muro de block para salida de aire	PA	1
6	Suministro e instalación de una (1) ventana acústica para hueco de salida de aire	UN	1
7	Construcción de canaleta en piso con demolición y terminación de nueve pies de largo por un (1) pie de ancho y 1.5 pies de profundidad con regilla en hierro	PA	1
8	Instalación de accesorios del sistema de escape (silenciador, flexible, platillos y juntas)	PA	1
9	Suministro e instalación de accesorios (curvas, tubos, abrazaderas, soportes trampa de lluvia) para realizar extensión del sistema de escape	PA	1
10	Construcción de pies lineales de canalización en tubería EMT y LQT con sus accesorios(curvas, couplin, adaptadores, registros abrazaderas y conectores) para 11 líneas de alambre calibre 3/0	PIES LINEALES	10
11	Suministro e instalación de pies lineales de alambre de cobre THHN calibre 3/0	PIES LINEALES	800
12	Instalación de transfer switch de 600 amperes, alambrado para interconectar con planta	PA	1

ITE 3: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 250 kw, Palacio de Justicia San Pedro de Macoris

1	Desinstalar planta eléctrica de 100 kw (cableado eléctrico, sistema de combustible, silenciador y ducto de salida de aire) y luego colocarlos en espacio fuera de caseta	PA	1
---	--	----	---



ORIGINAL



2	Colocar planta eléctrica de 250 kw sobre platea dentro de caseta y fijar con tornillos y expansiones al piso	PA	1
3	Instalación de pies lineales de tubería de hierro negro de ½" de diámetro con todos sus accesorios (codos, couplin, llave de paso, unión universal, sellante para rosca, filtro trampa y pintura) para la alimentación y retorno de combustible de planta eléctrica	PIES LINEALES	30
4	Suministro e instalación de ducto para acople de radiador a hueco de salida de aire, en metal con acople flexible en tela	UN	1
5	Construcción de hueco con demolición y terminación en muro de block de 8.5 pies por 3.0 pies para salida de aire	PA	1
6	Suministro e instalación de dos(2) ventanas acústicas para los huecos de entrada y salida de aire	UN	2
7	Construcción de pies lineales de canalización en tubería EMT y LQT con sus accesorios (curvas, couplin, adaptadores, registro, abrazaderas y conectores) para 11 líneas de alambre calibre 4/0. Nota: no incluir el alambre	PIES LINEALES	20
8	Instalación de accesorios del sistema de escape (silenciador, flexible, platillos y juntas)	PA	1
9	Suministro e instalación de accesorios (curvas, tubos, abrazaderas, soportes, trampa de lluvia) para realizar extensión del sistema de escape usando tres (3) curvas y seis (6) tubos de 5 ½ pulgadas de diámetro por diez (10) pies de largo	PA	1
10	Interconexión de planta eléctrica con transfer switch	PA	1

ITE 04: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 175 kw, Palacio de Justicia de La Romana

1	Desinstalar planta eléctrica de 80 kw (cableado eléctrico, sistema de combustible, silenciador y ducto de salida de aire) y luego colocarlos en espacio fuera de caseta	PA	1
2	Colocar planta eléctrica de 175 kw sobre platea dentro de caseta y fijar con tornillos y expansiones al piso	PA	1
3	Instalación de pies lineales de tubería de hierro negro de ½" de diámetro con todos sus accesorios (codos, couplin, llave de paso, unión universal, sellante para rosca y pintura) para la alimentación y retorno de combustible de planta eléctrica	PIES LINEALES	30
4	Suministro e instalación de ducto para acople de radiador a hueco de salida de aire, en metal con acople flexible en tela	UN	1
5	Adecuación de hueco existente con demolición y terminación en muro de block para entrada y salida de aire con las dimensiones de 5.7 pies Por 2.0 pies, llevarlos a 8.5 pies por 4.0 pies	PA	2
6	Suministro e instalación de dos(2) ventanas acústicas para los huecos de entrada y salida de aire	UN	2
7	Construcción de pies lineales de canalización en tubería EMT y LQT con sus accesorios(curvas, couplin, adaptadores registro, abrazaderas y conectores) para 11 líneas de alambre calibre 3/0	PIES LINEALES	20
8	Suministro e instalación de pies lineales de conductor de cobre tipo THHN # 3/0	PIES LINEALES	220
9	Instalación de accesorios del sistema de escape (silenciador, flexible, platillos, abrazaderas y juntas)	PA	1
10	Suministro e instalación de accesorios (curvas, tubos, abrazaderas, soportes trampa de lluvia) para realizar extensión del sistema de escape. Diámetro de tubo de muffler a usar 4 ½ pulgada	PA	1



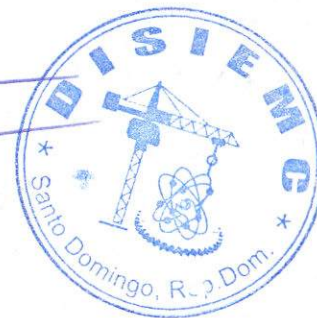
ORIGINAL



11	Interconexión de planta con transfer switch	PA	1
NOTE 5: Instalación (materiales incluidos) planta eléctrica 175 kw y transfer switch de 600 amperes, Palacio de Justicia de Banf			
1	Desinstalar planta eléctrica de 62 kw (cableado eléctrico, sistema de combustible, silenciador y ducto de salida de aire) y luego colocarlos en espacio fuera de caseta	PA	1
2	Colocar planta eléctrica de 175 kw sobre platea dentro de caseta y fijar con tornillos y expansiones al piso	PA	1
3	Instalación de pies lineales de tubería de hierro negro de ½" de diámetro con todos sus accesorios (codos, couplin, llave de paso, unión universal, sellante para rosca, filtro trampa y pintura) para la alimentación y retorno de combustible	PIES LINEALES	40
4	Suministro e instalación de ducto para acople de radiador a hueco de salida de aire, en metal con acople flexible en tela	UN	1
5	Adecuación de hueco existente con demolición y terminación en muro de block para entrada y salida de aire con las dimensiones de 5.7 pies por 2.0 pies, llevarlos a 8.5 pies por 4.0 pies	PA	2
6	Suministro e instalación de dos (2) ventanas acústicas para los huecos de entrada y salida de aire	UN	2
7	Construcción de pies lineales de canalización en tubería EMT y LQT con sus accesorios (curvas, couplin, adaptadores registro, abrazaderas y conectores) para 11 líneas de alambre calibre 3/0	PIES LINEALES	40
8	Suministro e instalación de pies lineales de alambre de cobre THHN calibre 3/0	PIES LINEALES	500
9	Instalación y conexión al sistema de transfer switch de 600 amperes	PA	1
10	Instalación de accesorios del sistema de escape (silenciador, flexible, platillos, abrazaderas y juntas)	PA	1
11	Suministro e instalación de accesorios (curvas, tubos, abrazaderas, soportes trampa de lluvia) para realizar extensión del sistema de escape. El diámetro del tubo debe ser de 4 ½ pulgadas	PA	1



ORIGINAL





TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
ESTRATEGIA S.R.L.
DGO.
NACIONAL

ORIGINAL

Santo Domingo, Rep. Dom.



LIC. TOMAS ALBERTO JIMENEZ ECHEVERRIZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 3856
STO. DGO.
DISTRITO NACIONAL

ORIGINAL

S I E M D
* Santo Domingo R.L.P. Dom. *



ORIGINAL





LIC. TOMAS ALBERTO JIMENEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 3855
STO. DGO
DISTRITO CENTRAL

ORIGINAL

Dom. * 3 M



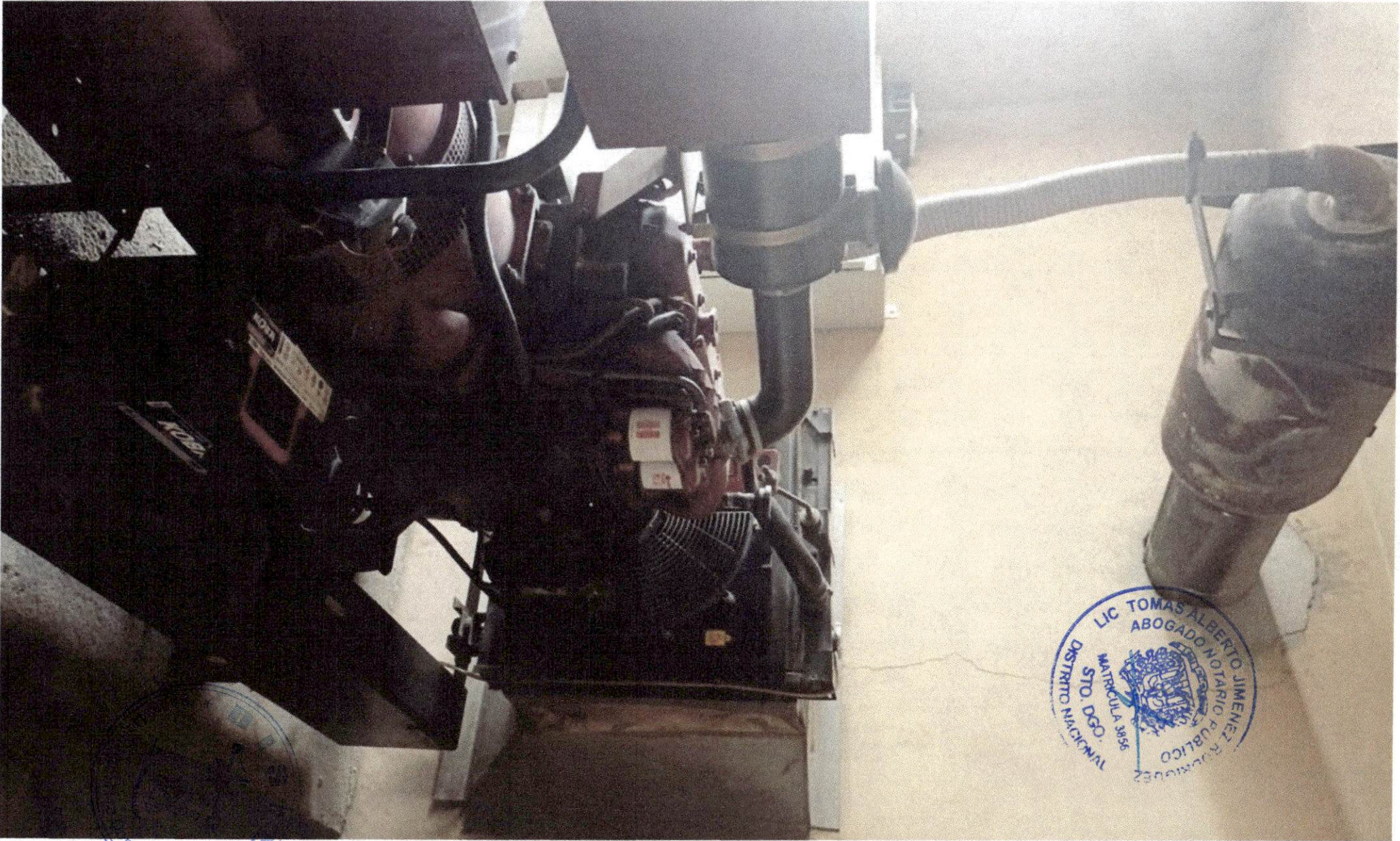
ORIGINAL





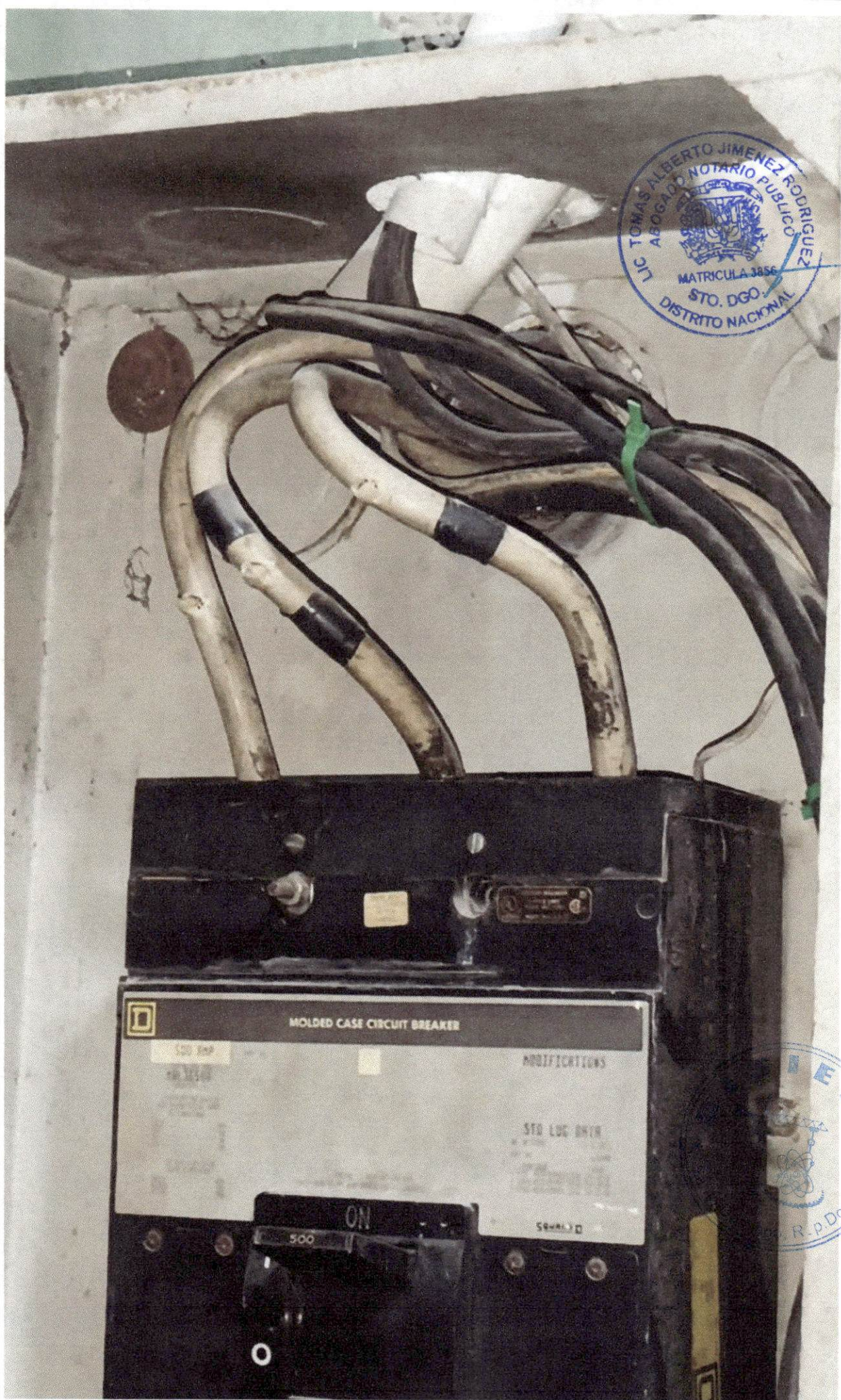
ORIGINAL





ORIGINAL

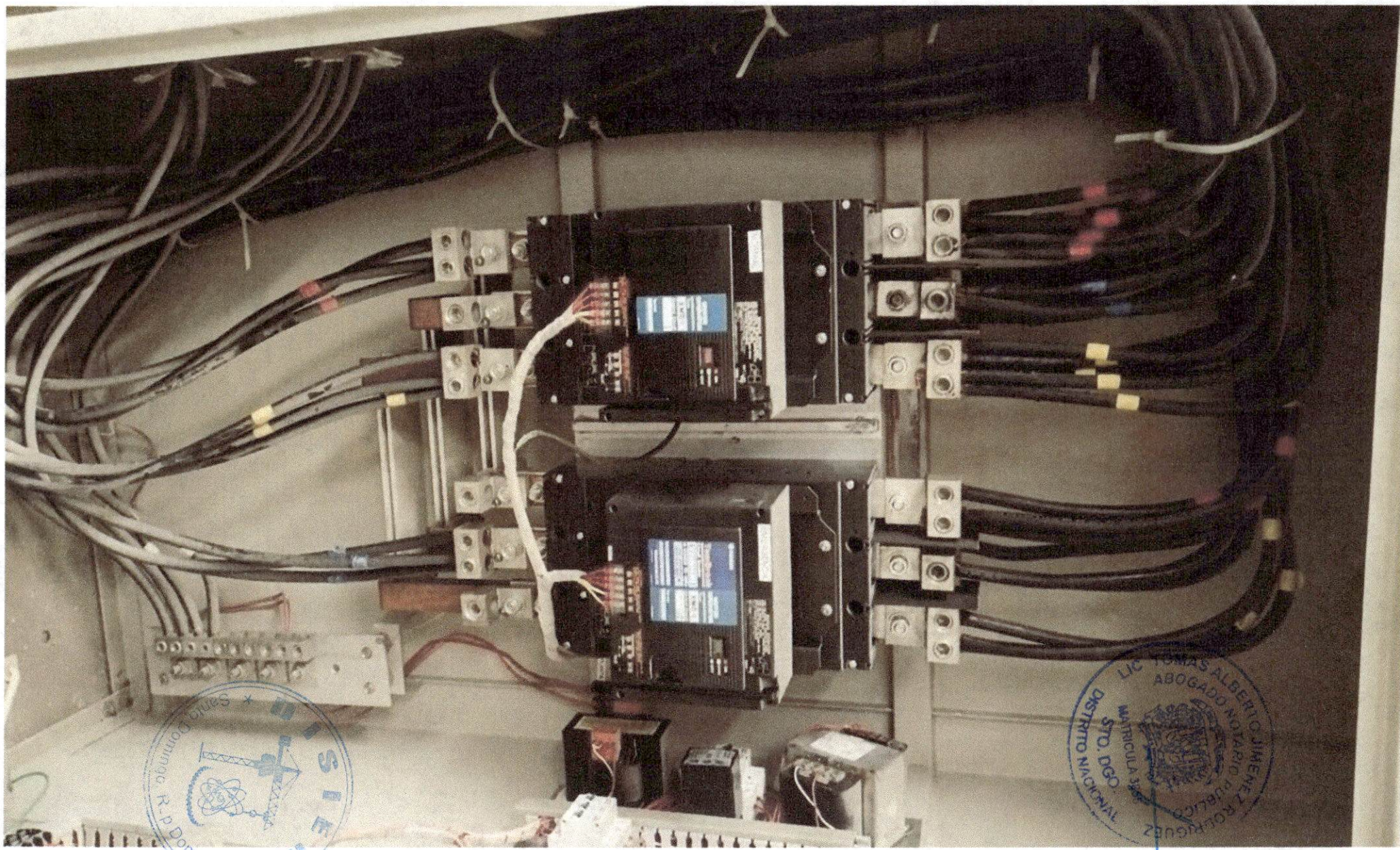




LIC. TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 3856
STO. DGO.
DISTRITO NACIONAL

ORIGINAL

R. p. Dom. *
E M G



ORIGINAL




CERTIFICACIÓN DE REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente hacemos constar, que el proveedor **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CIVIL DISIEMC SRL** con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) **131-63732-9**, es proveedor nuestro desde octubre del 2017 y durante el tiempo de relación comercial ha proporcionado a nuestra empresa soluciones de construcción e instalación de transfer; sincronización de sistemas de generación e instalación de generadores eléctricos con capacidad de hasta 1500 kw.

Resaltamos que, durante el tiempo de relación comercial, el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con los estándares de calidad, profesionalidad en la ejecución y cumplimiento de las condiciones pactadas.

Esta referencia se emite a solicitud de la parte interesada para los fines que considere de lugar en fecha 08 de julio del 2024.

Sin otro particular,


Evelyn G. Ruiz,
Gerente Administrativo



RNC 101584361 | Autopista Duarte Km. 21 Santo Domingo, R.D. | T 809-561-2222 F 809-227-9013 | info@equimax.com.do equimax.com.do

ORIGINAL



CERTIFICACION DE REFERENCIA

08 de julio del 2024
La Vega, Rep. Dom.


Por medio de la presente, hacemos constar, que el proveedor **DISEÑO Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CIVIL, SRL, (DISIEMC)**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **131637329**, ha realizado el servicio de la Instalación de una Planta Eléctrica de 800 kW, 480 voltio.

Es importante resaltar, que este proveedor ha cumplido satisfactoriamente con los estándares de calidad solicitado, profesionalidad en sus ejecuciones, y cumplimiento de las condiciones establecidas.

Sirva la presente, para los fines correspondientes.

Atentamente




Licda. Leonarda Acevedo
Administradora



Avenida García Godoy No. 214, La Vega, Rep. Tel: (809) 573-3636
www.hospitalmorilloking.gob.do



ORIGINAL



CERTIFICACIÓN DE REFERENCIA

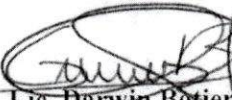
Santo Domingo Este, R. D.
28 de junio del 2024.

Por medio de la presente, hacemos constar, que el proveedor **DISEÑOS Y SERVICIOS EN INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA Y CIVIL, SRL, (DISIEMC)**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **131637329**, ha realizado el servicio de **Reparación y Enchaquetamiento del sistema de escape de las Plantas Eléctricas en nuestra Institución.**

Es importante resaltar, que éste proveedor ha cumplido satisfactoriamente con los estándares de calidad solicitado, profesionalidad en sus ejecuciones, y cumplimiento de las condiciones establecidas.

Sirva la presente, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Lic. Darwin Botier
Asesor División de Compras y Contrataciones
Acuario Nacional



ORIGINAL